

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, febrero 24 de 2022. **Rad. 2019-00515.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de JORGE LUIS ATEHOTÚA GRANADA y en favor de CRISTIAN OCAMPO CORTÉS:

Agencias 1ª instancia \$200.000,00
Agencias 2ª instancia \$0,00
Otros gastos..... \$0,00
TOTAL..... \$ 200.000,00

- A cargo de ADIANA RAVAGLI CASTAÑO y en favor de CRISTIAN OCAMPO CORTÉS:

Agencias 1ª instancia \$200.000,00
Agencias 2ª instancia \$0,00
Otros gastos..... \$0,00
TOTAL..... \$ 200.000,00

- A cargo de EDISON RAUL ATEHORTÚA RAVAGLI y en favor de CRISTIAN OCAMPO CORTÉS:

Agencias 1ª instancia \$200.000,00
Agencias 2ª instancia \$0,00
Otros gastos..... \$0,00
TOTAL..... \$ 200.000,00

- A cargo de STIVEN ATEHORTÚA RAVAGLI y en favor de CRISTIAN OCAMPO CORTÉS:

Agencias 1ª instancia \$200.000,00
Agencias 2ª instancia \$0,00
Otros gastos..... \$0,00
TOTAL..... \$ 200.000,00

- A cargo de JORGE LUIS ATEHOTÚA GRANADA y en favor de JORGE OCAMPO CORTÉS:

Agencias 1ª instancia \$200.000,00

Agencias 2ª instancia \$0,00
Otros gastos..... \$0,00
TOTAL..... \$ 200.000,00

- A cargo de ADIANA RAVAGLI CASTAÑO y en favor de JORGE OCAMPO CORTÉS:

Agencias 1ª instancia \$200.000,00
Agencias 2ª instancia \$0,00
Otros gastos..... \$0,00
TOTAL..... \$ 200.000,00

- A cargo de EDISON RAUL ATEHORTÚA RAVAGLI y en favor de JORGE OCAMPO CORTÉS:

Agencias 1ª instancia \$200.000,00
Agencias 2ª instancia \$0,00
Otros gastos..... \$0,00
TOTAL..... \$ 200.000,00

- A cargo de STIVEN ATEHORTÚA RAVAGLI y en favor de JORGE OCAMPO CORTÉS:

Agencias 1ª instancia \$200.000,00
Agencias 2ª instancia \$0,00
Otros gastos..... \$0,00
TOTAL..... \$ 200.000,00

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

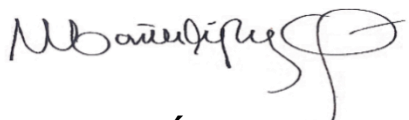
AUTO DE SUSTANCIACION No. 042

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **JORGE LUIS ATEHOTÚA**

GRANADA, ADIANA RAVAGLI CASTAÑO, EDISON RAUL ATEHORTÚA RAVAGLI Y STIVEN ATEHORTÚA RAVAGLI contra **CRISTIAN OCAMPO CORTÉS Y JORGE OCAMPO CORTÉS.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 022 de febrero 25 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA